TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 369 /2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 254/2019 Y SU ADENDA BNF-P N° 835/2020, SUSCRITOS CON LA FIRMA DIAZ E HIJOS S.A., PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 19/2018 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO – EUSEBIO AYALA KM. 5. ID N° 352.685/18

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de enero.- del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo de 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la firma **DIAZ E HIJOS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013876-7, domiciliada en la calle Dr. Ceferino Ruiz esq. Algodonal, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **CARLOS ALBERTO DIAZ ROATTA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.519.597, en calidad de **Presidente**, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución N° 4 inserta en el Acta 4 del 14 de enero de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de la Resolución DNCP N° 3136/2018, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 254/2019 suscrito en fecha 16 de enero de 2019 y su modificación según Adenda BNF-P N° 835/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 4 (cuatro) meses por **G. 35.054.544.- (Guaraníes treinta y cinco millones cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia **hasta el 16 de mayo de 2021**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 254/2019 de fecha 16 de enero de 2019, y su modificación según Adenda BNF-P N° 835/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Carlos Alberto Díaz Roatta
PRESIDENTE
DIAZ E HIJOS S.A.

Luisito DIAZ e hijos s.a.